



Ayuntamiento de Pechina

Expediente nº: 1619/2023

Informe de Intervención.

Procedimiento: contrataciones

Asunto: Contratación mediante procedimiento abierto, de la concesión del servicio de Escuela Infantil Bayyana de Pechina.

Documento firmado por: La Secretaria-Interventora.

INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con el contrato para la concesión del servicio de Escuela Infantil Bayyana de Pechina, el funcionario que suscribe, y con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del TRLHL y artículo 7 del RD 424/2017, con carácter previo a la autorización del gasto por el órgano competente tiene a bien emitir el siguiente Informe:

Tipo de contrato: concesión de servicios	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: concesión del servicio de la Escuela Infantil Bayyana de Pechina.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 80110000-8 Servicios de enseñanza preescolar.	
Valor estimado del contrato: 866.572,18 euros	
Presupuesto base de licitación : 0 euros (puesto que no genera gasto para el Ayuntamiento)	IVA%: Exento
Duración de la concesión : cuatro años (4)	Duración máxima: cuatro años (4)

Regulación jurídica aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990)
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017)

INFORME:

1.- Existencia de Crédito adecuado y suficiente.





Ayuntamiento de Pechina

Según se dispone en los artículos 167 y 172 del TRLHL, artículos 24 y siguientes del RD 500/1990 y artículo 116.3 LCSP17, al expediente de contratación deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito. Los créditos presupuestarios para gastos solo pueden destinarse a la finalidad específica para el cual han sido autorizados en el presupuesto, finalidad que se determina por la clasificación funcional y económica por la que se define la partida presupuestaria.

Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3210 22799 del Presupuesto de 2024 denominada “Escuela Infantil con cargo a subvención”

2.- Competencia del Órgano

En aplicación de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Pleno del Ayuntamiento al superarse el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ya que el importe de los recursos ordinarios de Presupuesto 2024 asciende a 3.019.464 euros, y el valor estimado del contrato se cifra en 866.572,18 euros, por lo que el, supone el 28,69% sobre aquellos recursos.

3.- Gasto Plurianual:

Siendo el gasto derivado del presente contrato de carácter plurianual hay que tener en cuenta las especificaciones del artículo 174 del TRLHL.

En Pechina a la fecha de la firma electrónica.
La Secretaria Interventora, Dña. M^a Isabel Carrillo Goy.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

